

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.**

Cabrero, 18 de Mayo de 2018.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1405

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2017, presentada por el **"Club Deportivo Municipal de Cabrero"**.

b.- El oficio Ordinario N° 079, de fecha 30 de Enero de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con el **"Club Deportivo Municipal de Cabrero"**, el día 18 de Mayo de 2018.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- **OTÓRGASE** al **"Club Deportivo Municipal de Cabrero"**, Subvención Municipal Extraordinaria de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para solventar gastos de traslados e implementación deportiva, para participar en Copa Bio-Bío, Serie Honor y Sénior.

2.- **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinario, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el **Club Deportivo Municipal de Cabrero**, de fecha 18 de Mayo de 2018.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE



SRP/MBZ/mel

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES



POR ORDEN DEL ALCALDE

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 18 de Mayo de 2018, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Deportivo Municipal de Cabrero**", R.U.T. N° 75.405.900-1, representado por su Presidente, el Sr. **Ernesto Acuña Soto**, R.U.T N° 15.195.053-1, domiciliado en Villa España Pasaje Essbio N°3, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 41, de fecha 29 de Enero 2018.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal extraordinaria por la cantidad de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Deportivo Municipal de Cabrero**", quien acepta el compareciente; la que será entregada para solventar gastos de traslados e implementación deportiva, para participar en Copa Bio-Bio, en las siguientes series:

- Serie Sénior \$ 200.000.-
- Serie de Honor, \$ 200.000.-

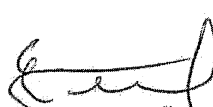
TERCERO : El Sr. **Ernesto Acuña Soto**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.,

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 3923, de fecha 21 de Diciembre de 2017, que aprueba Reglamento que Regula el Otorgamiento de Subvención Municipal.

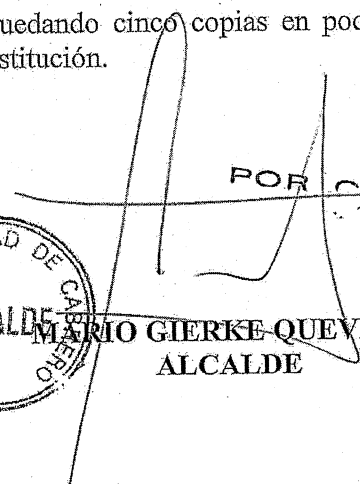
QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


ERNESTO ACUÑA SOTO
PRESIDENTE




MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE


POR CEFEN DEL